

MODIFICACIONES AL CONTRATO GENERAL DE FONDOS

SARTOR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Contrato General de Fondos deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en la Comisión para el Mercado Financiero, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, se informa que se ha efectuado la siguiente modificación al Contrato General de Fondos de Sartor Administradora General de Fondos S.A.:

En el literal 02. del número 4) de la Letra B) Aportes y Rescates, se reemplaza quedando redactado en la forma que a continuación se indica:

“La clave configurada por el Partícipe en la plataforma dispuesta por la Administradora es personal e intransferible, por lo que el Partícipe asume todas las consecuencias de su divulgación, mal uso o uso indebido por terceros, liberando a Sartor Administradora General de Fondos S.A. de toda responsabilidad por tal efecto, salvo que dicha divulgación, mal uso o uso indebido por terceros que ocurra por un hecho atribuible directamente a la Administradora.”

La modificación señalada será informada a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero.
